

CARLOS ESPINOSA, A: *Derecho Militar Mexicano*, Edit. Porrúa, México, D.F, 2000 (382 páginas.)

En más de una ocasión he destacado el renovado interés por el Derecho militar, que, desde el último decenio del siglo pasado, pudo advertirse en el panorama jurídico mexicano.

Fruto de ese interés ha sido las numerosas tesis de licenciatura defendidas en el orden universitario y varios trabajos impresos, entre los que cabe destacar la *Introducción al Derecho militar mexicano*, de J. M. Villalpando César (M. Á. Porrúa, México D.F. 1991; 2ª ed. 2002), el *Compendio de Derecho militar mexicano*, de R. de J. Bermúdez Flores (Porrúa, México DF, 1991; 2ª ed. 1998) o, más recientemente, la monumental compilación *Códigos de Justicia Militar en México 1882/2000*, de los hermanos J. A. y B. Montoya Aguado (Mc Graw-Hill, México D.F., 2000). Y, por supuesto, este *Derecho militar mexicano* del licenciado y profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México, Alejandro Carlos Espinosa, cuya primera edición, prologada por el eminente jurista doctor Máximo Carvajal Contreras, es de 1998 (Porrúa, 331 páginas.).

Debe, ante todo, destacarse que esta obra es un *libro de texto*, esto es, un trabajo que ofrece, ordenada y sistemáticamente, el contenido sustancial de una asignatura, en este caso la optativa « Derecho militar», que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Y creo que ha de comenzarse con tal advertencia por cuanto dicha condición del libro de texto o manual impone al autor —y a su obra— un método y unos límites que han de ser tenidos en cuenta en la catalogación, en el uso y, sobre todo, en la valoración del trabajo publicado.

La elaboración de un manual constituye siempre una tarea ardua y compleja, en cuanto presupone en su autor un conocimiento general —pero también necesariamente profundo— de la materia tratada, que permita, en inevitable labor de síntesis, una exposición sistemática, sucinta y ponderada de todas y cada una de las instituciones que integran la disciplina objeto de análisis. Pero las dificultades resultan mayores cuando, como es el caso que nos ocupa, el manual o libro de texto viene referido a una disciplina minoritaria, marginal y, salvo las apun-

tadas excepciones, carente de la atención doctrinal imprescindible. Porque, si bien, como se ha advertido, debe reconocerse que, en los últimos años, se han realizado algunos meritorios esfuerzos personales en este ámbito específico, es lo cierto que el Derecho militar continúa siendo, en la mayoría de los países, una materia jurídica poco tratada y, en general, mal conocida. Este todavía escaso tratamiento doctrinal de la mayoría de las instituciones jurídico-castrenses, el mínimo acervo jurisprudencial en relación a muchas de ellas y el referido deficiente conocimiento general de la disciplina, como consecuencia de su ancestral abandono y marginación, constituyen serios condicionamientos negativos en la tarea —como decimos, siempre dificultosa y compleja— de elaborar un manual de Derecho militar.

Pues bien, el profesor Carlos Espinosa ha sabido conformar una obra en la que, con impecable metodología, rigor conceptual y correcta sistemática, se analizan, siguiendo el programa facultativo, las principales instituciones del régimen jurídico de las fuerzas armadas mexicanas.

En este sentido, la obra se inserta (aunque aquí ello sea también consecuencia de su propia condición del libro de texto) en la tendencia de contemplar, de modo unitario, la realidad interdisciplinaria del Derecho militar, que excede de lo penal y lo orgánico-procesal.

El Derecho penal militar y, en definitiva, él «fuero de guerra», constituyen una importante parcela, pero no la única, del Derecho militar, que, como advierte Bermúdez Flores, es «todo un sistema normativo que abarca infinidad de cuestiones y que no se agota con las punitivas».

Asimismo, el manual de Carlos Espinosa comporta un replanteamiento —sobre distintas bases metodológicas— de las cuestiones fundamentales del Derecho militar que, sin hacer dejación de las aportaciones de la doctrina tradicional, permita afrontar y dar respuesta a las nuevas necesidades derivadas de la actual conformación de las fuerzas armadas mexicanas.

El libro, tras los prólogos de M. Carvajal Contreras (a la primera edición) y de M. G. Fromow García (a esta segunda) y una breve nota introductora del autor, se divide en doce capítulos, el primero de los cuales aborda el concepto del Derecho militar y su pretendida autonomía, que vincula a la naturaleza de las fuerzas armadas, lo mismo que la propia existencia y constitucionalidad de los tribunales militares, para analizar, a continuación, las relaciones de la disciplina con otras ramas del Derecho (constitucional, penal, civil...) y la sujeción de ella a la doctrina de los derechos humanos, que no puede encontrar en las fuerzas armadas sino un ámbito más de directa aplicación y obligada observancia. Sigue el examen del «fuero de guerra», que parte necesari-